

Provincia de Cádiz

Puerto de Santa María. Instituto de Formación Profesional. Primer grado en la rama de Hostelería, profesiones de Cocina, Regiduría de pisos y Servicios.

Provincia de Castellón

Benicarló. Instituto de Formación Profesional. Primer grado en la rama Sanitaria, profesión de Clínica.

Provincia de Coruña (La)

Betanzos. Instituto de Formación Profesional. Primer grado en la rama del Metal, profesión de Mecánica.

Provincia de Lugo

Ribadeo. Instituto de Formación Profesional. Primer grado en la rama del Metal, profesión de Mecánica.

Provincia de Madrid

Embajadores-Pacífico. Instituto de Formación Profesional. Segundo grado en las ramas del Metal y Electricidad y Electrónica, especialidades de Fabricación mecánica, Matricería y Moldes, Operadores de cuadros y automatismos y Electrónica industrial.

Provincia de Málaga

Vélez-Málaga. Instituto de Formación Profesional. Primer grado en la rama del Metal, profesión de Construcciones metálicas.

Provincia de Las Palmas

Arucas. Instituto de Formación Profesional. Primer grado en la rama de Construcción, profesión de Piedra y Mármol. Santa María de Guía. Instituto de Formación Profesional. Primer grado en la rama del Metal, profesión Mecánica.

Provincia de Oviedo

Luarca. Instituto de Formación Profesional. Segundo grado en la rama Administrativa y Comercial, especialidad de Secretariado.

Provincia de Tenerife

San Sebastián de la Gomera. Sección de Formación Profesional de primer grado. Primer grado en la rama de Electricidad, profesión de Electricidad.

Provincia de Valencia

Villar del Arzobispo. Sección de Formación Profesional de primer grado. Primer grado en la rama de Delineación, profesión de Delineante.

IV. DESESTIMACIONES

Las propuestas que, incluidas en las programaciones reseñadas o formuladas con posterioridad a las mismas, no sean específicamente autorizadas por esta Orden deben ser consideradas como desestimadas.

A este respecto y con el fin de evitar perjuicios graves e injustificados a los alumnos que hubieran cursado enseñanzas no autorizadas legalmente y, por tanto, sin validez académica ni administrativa, se encarece a todos los Delegados provinciales que adopten las medidas necesarias para asegurar que los cuadros de enseñanzas de todos los Centros de Formación Profesional, cualquiera que sea su clasificación, se ajusten exactamente a los aprobados mediante las oportunas Ordenes ministeriales.

Para asegurar esas medidas los Coordinadores provinciales de Formación Profesional cuidarán de que se cumplan, asegurándose de que la matrícula en dichos Centros responde estrictamente a los estudios que están debidamente autorizados a impartir.

V. DISPOSICIONES FINALES

Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para dictar las resoluciones que considere necesarias para la adecuada aplicación e interpretación de lo que por la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de junio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974, el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanzas Medias y de Personal.

19624 *ORDEN de 15 de junio de 1981 por la que se cambia la denominación de la Sección «Virgen Inmaculada» de Málaga por la del Centro de Bachillerato «Santa María de la Victoria» de la misma capital.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Directora del Centro de Bachillerato «Santa María de la Victoria» de Málaga para que la Sección de Formación Profesional que se autorizó

para el Centro de E.G.B. «Virgen Inmaculada», pase a denominarse como el primero;

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo determinado en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), este tipo de establecimientos docentes se vinculan al del nivel correspondiente y, en su caso, se trata de un cambio de dependencia que supone su adscripción académica y jurídica a todos los efectos.

Este Ministerio ha resuelto que la Sección de Formación Profesional de primer grado que se autorizó para el Centro de Educación General Básica «Virgen Inmaculada» de Málaga pase a funcionar en el de Bachillerato, de igual titularidad y emplazamiento, denominado «Santa María de la Victoria» con esta misma denominación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de junio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de noviembre de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

19625 *ORDEN de 15 de junio de 1981 por la que se concede a diversos Centros privados el funcionamiento de Secciones de Formación Profesional.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes incoados por los titulares de los Centros privados de diversos niveles de enseñanza, que habrán de citarse, en solicitud de que se autorice en ellos el funcionamiento de Secciones de Formación Profesional, teniendo en cuenta que se acogen a lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), sobre la situación jurídica que deben reunir los Centros para que se instale en los mismos este tipo de establecimientos docentes, y que cuentan con las condiciones y requisitos que se exigen de conformidad con lo establecido en la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto), lo que se hace constar en los informes y propuestas favorables de las respectivas Delegaciones Provinciales.

Este Ministerio ha resuelto conceder a los siguientes Centros privados el funcionamiento de Secciones de Formación Profesional, con autorización para impartir las enseñanzas que se especifican y efectos académicos y administrativos a partir del curso 1980-81:

Madrid

Localidad: Madrid. Denominación: «Blas de Otero». Domicilio: Avenida de Abrantes, 55 Nivel: Bachillerato. Titularidad: Don Manuel Elvira Monge. Enseñanzas: Ramas Administrativa y Comercial; Profesiones, comercial, Secretariado y Administrativa.

Localidad: Alcalá de Henares. Denominación: «Lux». Domicilio: Calle Los Molinos, 1. Nivel: E.G.B. Titular: José Francisco Bautista Cordero y Ernesto Liebana Martínez. Enseñanzas: Rama Administrativa y Comercial; profesiones, Administrativa y Secretariado de primer grado.

Zaragoza

Localidad: Zaragoza. Denominación: «Los Pueyos». Domicilio: Barrio Villamayor, carretera de Sariñena, sin número. Nivel: Educación Especial. Titularidad: Carlos Guerrero Rica y Angeles Serrano Aliaga. Enseñanzas: Para los alumnos de carácter normal, ramas Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, rama electricidad, profesión Electricidad y rama Delineación, profesion Delineante.

Su adscripción a los Centros públicos homologados o Institutos Politécnicos que correspondan se efectuará por cada Delegación Provincial del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de junio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de noviembre de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

19626 *ORDEN de 15 de junio de 1981 por la que se autoriza enseñanzas de Formación Profesional a dos Centros privados de Formación Profesional.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes incoados por los Directores de los Centros privados de Formación Profesional, que se citarán, para que se les autoricen enseñanzas de segundo grado; teniendo en cuenta que dichos Centros poseen el reconocimiento de Primer Grado de Formación Profesional, por lo que les es de aplicación lo preceptuado en el artículo 27.3 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), y que reúne las condiciones y medios necesarios, como se recogen en los informes y propuestas de las Delegaciones Provinciales.

Este Ministerio ha resuelto autorizar las enseñanzas de For-

mación Profesional de segundo grado que se citan en los siguientes Centros privados de igual modalidad, con sujeción a lo determinado en el mencionado artículo 27.3 del Decreto 707/1976:

Málaga

Centro «Instituto Católico de Estudios Técnicos» de El Palo (Málaga), las enseñanzas de segundo grado de las ramas Automoción, especialidad Mecánica y Electricidad del Automóvil, y Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

Zaragoza

Centro «Academia Izquierdo», de Zaragoza, avenida Tenor Flea, 57, las enseñanzas de segundo grado de la rama Administrativa y Comercial, especialidad Contabilidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de junio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1979), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

19627

ORDEN de 16 de junio de 1981 por la que se concede la autorización definitiva a distintos Centros de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes incoados para resolver las solicitudes de autorización definitiva para el funcionamiento de los Centros privados de Formación Profesional que se citarán;

Teniendo en cuenta que su tramitación se ha ajustado a las normas establecidas por Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros privados, y Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto), dictada en su aplicación; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), de ordenación de la Formación Profesional, y que reúnen las condiciones y requisitos exigidos según se informa preceptivamente y se propone por las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.

Este Ministerio ha resuelto conceder la autorización definitiva a que se refiere el artículo 10 del citado Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), con el grado, ramas de enseñanzas, profesiones y especialidades, así como la clasificación correspondiente, que para cada uno se detalla, a los Centros privados de Formación Profesional siguientes y a partir del curso académico 1981-1982:

Alicante

Localidad: Alcoy. Domicilio: Calle Jordi de San Jordi, 12. Denominación: «San Jorge». Titularidad: Juan Ortuño Espasa. Puestos escolares: 120. Grado: Primero. Enseñanzas: Ramas Administrativa y Comercial, profesiones Administrativas y Secretariado.

Burgos

Localidad: Burgos. Domicilio: Calle Valladolid, 4. Denominación: «San Juan Bosco». Titularidad: «Politecnos, S. A.». Puestos escolares: 360. Grados: Primero y segundo. Clasificación: Homologada. Enseñanzas: Primero, ramas Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa y Secretariado; Peluquería y Estética, profesiones Peluquería y Estética; Sanitaria, profesión Clínica, y Hogar, profesión Jardines de Infancia, con carácter provisional. Segundo, régimen general, ramas Administrativa y Comercial, especialidad Contabilidad; Hostelería y Turismo, especialidades Administración Hostelería y Agencia de Viajes, y Sanitaria, especialidad Laboratorio.

Régimen de enseñanzas especializadas, rama Administrativa y Comercial, especialidades Administrativa, Secretariado e Informática de Gestión; Hogar, especialidad Jardines de Infancia, con carácter provisional, y Peluquería y Estética, especialidades Peluquería y Estética, también con carácter provisional. Y el curso de materias complementarias de acceso de primero a segundo.

Murcia

Localidad: Murcia. Domicilio: Calle Ceuta, sin número, polígono de la Fama. Denominación: «Parra». Titularidad: Francisco Parra Caballero. Puestos escolares: 160. Grado: Primero. Enseñanzas: Ramas Administrativa y Comercial, profesión Administrativa; Sanitaria, profesión Clínica, y Hogar, profesión Jardines de Infancia, con carácter provisional.

Zaragoza

Localidad: Zaragoza. Domicilio: Paseo Reyes de Aragón, 21. Denominación: «Montearagón». Titularidad: «Fomento de Centros de Enseñanza, S. A.». Grados: Primero y segundo. Clasificación: Homologado. Enseñanzas: Primero, ramas Administrativa y Comercial, profesión Administrativa; Delineación, profesión Delineante, y Electrónica, profesión Electrónica. Segundo, ramas Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa; Electricidad y Electrónica, especialidad Electrónica industrial, y Delineación, especialidad Delineación industrial. Puestos escolares: 360.

La obligada adscripción de estos Centros a uno público homologado o Instituto Politécnico será acordada por las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia respectivas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de junio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

19628

ORDEN de 25 de junio de 1981 por la que se concede el cese de actividades de Escuelas Rurales que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos por el Obispado de Málaga, titular de diversos Centros privados de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Málaga, bajo la denominación genérica de «Escuelas Rurales», en solicitud de autorización de cese de actividades;

Resultando que los citados expedientes han sido tramitados en forma reglamentaria por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga;

Resultando que los Centros objeto de los expedientes no han recibido auxilio o subvención ninguna por parte del Estado.

Visto el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) que regula las autorizaciones de ceses de los Centros privados;

Considerando que los alumnos de los Centros cuya clausura se solicita han encontrado adecuada escolarización, con lo cual la continuidad de la enseñanza no se perjudica,
Este Ministerio ha resuelto:

Autorizar, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades de las Escuelas Rurales que a continuación se citan, expresando su denominación y término municipal al que pertenecen.

«Catalaán», del municipio de Algarrobo; «Fahala», de Alhaurín el Grande; «Los Pepones», de Almáchar; «Chinchilla», «Fuente Pareja» y «La Higuera», de Antequera; «Fuente del Fresno», de Archidona; «Chozas y Dehesas», de Benamargosa; «Atalaya», de Cañete la Real; «Portugalejo», de Cañillas de Acebuno; «Las Yeseras», de Cartama; «Puerto Marian», de Casabermeja; «Venta Nogales», de Casares; «Los Gallegos» y «Llano Almendra», de Comares; «Cañada Real Tesoro», de Cortés de la Frontera; «La Zubia», de Cútar; «Almachadas» y «Valtocado», de Mijas; «Arroyo Casarabonela» y «Vega de Santa María», de Pízarra; «El Río» y «Sabar», de Riogordo; «Salitre», de Ronda; «Real Alto» y «Valverdes», de Vélez-Málaga.

Dicho cese entrará en vigor al finalizar el curso 1980-81, quedando nulas y sin ningún efecto las Disposiciones ministeriales que autorizaron el funcionamiento legal de dichos Centros; siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de los mismos, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros escolares.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de junio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

19629

ORDEN de 29 de junio de 1981 por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de las Fundaciones Culturales Privadas la «Fundación de la Red de Información Científica Automatizada» (FUINCA), de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de las Fundaciones Culturales Privadas de la «Fundación de la Red de Información Científica y Automatizada» (FUINCA), de Madrid; y

Resultando que por escritura pública de fecha 17 de octubre de 1979, autorizada por el Notario de Madrid, don José María de Prada González, se procedió a instituir la «Fundación de la Red de Información Científica Automatizada» (FUINCA), de Madrid, otorgándose la Carta Fundacional, comprensiva de los Estatutos, que la configuran como Fundación cultural privada, de promoción, concurrendo al acto, como fundadores: El «Patronato del Instituto Químico de Sarriá», de Barcelona, representado por don Miguel Montagut Buscás, y la «Fundación para el Desarrollo de la Función Social de las Comunidades» (FUNDESCO), representada por don Tomás Pelayo Ros, expresamente facultado para este acto por acuerdo del Pleno del Patronato de 3 de octubre de 1979, en cuya Junta se decidió asimismo designar a don Francisco Guijarro Arrizabalaga como representante de esta Fundación en el Patronato de FUINCA, quien interviene por sí a efectos de aceptar el cargo para el que se le designa en la escritura de referencia, y como confundadores con igual carácter: el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», que nombra como representante a su Director general, don Guillermo Pérez del Puerto, que se halla expresamente facultado para este acto por acuerdo de su Comité Ejecutivo de 28 de septiembre de 1979